



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO **CAJA PETROLERA DE SALUD**

“MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO **CORRIENTE OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIONES** **DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, SUBZONALES** **YACUIBA Y BERMEJO 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°57/2020

La Paz, 11 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00282/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL

De acuerdo a solicitud de la modificación POA Presupuesto firmada por el Administrador del Edificio Petrolero y Jefe Dpto. Nal. Adm. Financiero con CITE: OFN/DAF/DNAF/ADM-NI-0407/2020; mismo que adjuntan Carta de la Policía Boliviana Comando Departamental Batallón de Seguridad Física recepcionada el 16/01/2020 por la CPS firmada por el Comandante del Batallón de Seguridad Física La Paz y contrato administrativo de adhesión para la prestación de servicios de seguridad física firmado por el Comando Departamental de la Policía Boliviana- Seguridad Física.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 40, la misma que cuenta con la autorización según nota Cite: OFN/DAF-NI-0418/2020 firmada por el RE-ACP correspondiente.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a remisión Informe Técnico Reformulación POA Jefatura Deptal. de Servicios de Salud firmada por Administrador Departamental CPS SCZ con CITE: ADSC-NI N° 1544/2020, asimismo adjuntan Informe Técnico de Reformulación POA Jefatura Deptal. de Servicios de Salud 107 firmada por Resp. de POA con CITE: UDE-PLAN-31/2020; Se adjunta instrucción elaborar informe técnico solicitud de refuerzo presupuestario destinado a la devolución de gastos a asegurados y compra de servicios médicos gestiones anteriores firmado por Administrador Departamental CPS SCZ con CITE: ADSC-NI N° 1184/2020, se adjunta solicitud de reformulación POA - JDSS firmado por el Jefe Deptal. Servicios de Salud con CITE: JDSS-1850/2020, se adjunta Resolución HD N° 52/19; Resolución - OFN-CNP-N° 120/2019 de 20 de septiembre de 2019, Resolución HD N° 62/19 y Resolución - OFN-CNP-N° 68/2019 de 31 de mayo de 2019, correspondiente a la Acción de Corto Plazo 30. Modificación que es autorizada en nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0662/2020, por el RE-ACP.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA (3RA)

Que, de acuerdo a solicitud de Tercera modificación POA Presupuesto para gasto recurrente Gestión 2020 Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por el Agente Medico a.i. Subzonal CPS-Yacuiba con CITE: AZSYC/ADM/POA-007/2020, asimismo adjuntan Informe Técnico de 3° Modificación POA Presupuesto para gastos recurrentes Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por Resp. Administrativa Financiera con CITE: ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO - 007/2020, se adjunta solicitud de reprogramación para mantenimiento firmado por el Resp. de Activo Fijo CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC- ACT F 08/2020, se adjunta solicitud de modificación POA - Presupuesto firmado por el Resp. Mantenimiento CPS Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC/SALUD/MANT. 013/2020, un Instructivo firmado por Agente Medico Subzonal CPS-Yacuiba con CITE: AMZ- SZYAC -095/2020, correspondiente a la Acción de Corto Plazo 30. Modificación que es autorizada en nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0662/2020, por el RE-ACP.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA (6TA)

Que, de acuerdo a solicitud de Autorización de Sexta modificación POA Presupuesto para gasto recurrente Gestión 2020 Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por el Agente Medico a.i. Subzonal CPS-Yacuiba con CITE: AZSYC/ADM/POA-0014/2020, asimismo adjuntan Informe Técnico de 6° Modificación POA Presupuesto para gastos recurrentes Gestión 2020 Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por Resp. Administrativa Financiera con CITE: ARTJ/AZSYC/ADM/POA-PPTO - 011/2020, se adjunta Solicitud de Modificación POA-Presupuesto firmado por el Jefe Médico CPS Sub Zonal Yacuiba con fecha 27 de octubre de 2020, se adjunta Justificación para Contratación de Personal Médico firmado por el Jefe Médico CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: ARTJ/AZYC/JEF. MED. /286/2020, correspondiente a la Acción de Corto Plazo 13. En el presente caso la modificación afecta únicamente al Programa Operativo Anual, en ajuste a la tarea. Modificación que es autorizada en nota Cite: Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0646/2020, por el RE-ACP.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA (2DA)

Que, de acuerdo a solicitud de segunda modificación POA Presupuesto para gasto recurrente Gestión 2020 Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por el Agente Medico a.i. Subzonal CPS-Yacuiba con CITE: AZSYC/ADM/POA-006/2020, asimismo adjuntan Informe Técnico de 2° Modificación POA Presupuesto para gastos recurrentes



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por Resp. Administrativa Financiera con CITE: ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO - 006/2020, se adjunta Autorización de Modificación Presupuestaria firmado por el Resp. Bioestadística CPS Yacuiba con CITE: ARTJ/ASZYC/T.S. 091/2020, se adjunta Solicitud de Modificación POA - Presupuesto firmado por el Resp. Bioestadística CPS Yacuiba con CITE: ARTJ/ASZYC/T.S. 092/2020; Solicitud de modificación POA **para compra de Oxígeno Medicinal y pago de viáticos por referencia de pacientes** para Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por Resp. Servicio de Enfermería CPS Subzonal Yacuiba y Resp. Administrativa CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: AZYC/SALUD/JENF- 87/2020; Justificación para la compra de Oxígeno Medicinal firmada por Resp. Servicio de Enfermería CPS Subzonal Yacuiba, Resp. De POA- Presupuesto CPS Sub Zonal Yacuiba y Resp. Administrativa CPS Sub Zonal Yacuiba con CITE: AZYC/SALUD/JENF- 87/2020, correspondiente a la Acción de Corto Plazo 23 y 30.

Que, las tareas de las operaciones identificadas corresponden a un movimiento debe ser realizado al interior del Programa Operativo Anual, no correspondiendo un ajuste al presupuesto. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0375/2020 y OFN/DNS/DNPS-NI-0643/2020, firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUBZONAL BERMEJO (4TA)

Que, de acuerdo a solicitud de cuarta modificación poa y presupuesto 2020 firmada por la Responsable Administrativa Sub Zonal CPS Bermejo y Agente Medico CPS Subzonal Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-176/2020, asimismo adjuntan Informe Técnico de la Solicitud Cuarta modificación POA y Presupuesto 2020 firmada por Responsable Administrativa Sub Zonal CPS Bermejo y Agente Medico CPS Subzonal Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-175/2020, se adjunta la Solicitud de Presupuesto Partida 22500 firmada por Encargado de Activos Fijos Sub Zonal CPS Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM/AF-006/2020, solicitud de Presupuesto en la Partida 22500 Seguros firmada por Responsable Administrativa Sub Zonal CPS Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-174/2020, disposición de la Partida Presupuestaria de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Gestión 2020 firmada por Enfermería con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM/ENF-009/2020, presupuesto a disposición firmada por Agente Medico CPS Subzonal Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/AM-176/2020, presupuesto a disposición firmada por medicina general CPS Subzonal Bermejo con CITE: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED.GRAL-02/2020, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 24 y 36; 25 y 38; 30, 39 y 40. Y notas Cites: OFN/DAF/DNRH-NI-0906/2020, OFN/DAF/DNRH/EDC-NI-0024/2020, OFN/DNS/DNPS-NI-0636/2020, OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0194/2020 y OFN/DAF-NI-0421/2020 firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

La presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y en el marco de los principios del presupuesto referido a la flexibilización, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de la unidad ejecutora.

Que, modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N°3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de Oficina Nacional, Administración Sub zonal Yacuiba.

OFICINA NACIONAL.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE/DNPD-HR-0346/2020 por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por el Responsable de la administración del Edificio Petrolero mediante nota Cite: OFN/DAF/DNAF/ADM-NI-0407/2020, mismo que requiere recursos para cubrir el Contrato Administrativo de Adhesión para la Prestación de Servicio de Seguridad Física BSF-SAL N° 006/2020,

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF -NI-0418/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0442/2020.

Modificación realizada al interior de la Categoría Programática 00000001 "Administración de Las Prestaciones del Régimen de Salud A C/P", Según detalle:

Disminución, en las partidas: 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos" por Bs10.000.-, Recursos que **Incrementa** la partida 26610 "Servicios Públicos" en Bs10.000.-, según cuadro subsiguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración de Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-10.000
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	-10.000
Total Disminución		-10.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10.000
26610	Servicios Públicos	10.000
Total Incremento		10.000



PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

La presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y en el marco de los principios del presupuesto referido a la flexibilización, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de la unidad ejecutora.

Que, modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N°3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de Oficina Nacional, Administración Sub zonal Yacuiba.

OFICINA NACIONAL.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE/DNPD-HR-0346/2020 por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por el Responsable de la administración del Edificio Petrolero mediante nota Cite: OFN/DAF/DNAF/ADM-NI-0407/2020, mismo que requiere recursos para cubrir el Contrato Administrativo de Adhesión para la Prestación de Servicio de Seguridad Física BSF-SAL N° 006/2020,

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF -NI-0418/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0442/2020.

Modificación realizada al interior de la Categoría Programática 00000001 "Administración de Las Prestaciones del Régimen de Salud A C/P", Según detalle:

Disminución, en las partidas: 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos" por Bs10.000.-, Recursos que **Incrementa** la partida 26610 "Servicios Públicos" en Bs10.000.-, según cuadro subsiguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración de Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-10.000
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	-10.000
Total Disminución		-10.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10.000
26610	Servicios Públicos	10.000



ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR- 6360/2020 por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, a la solicitud emitida por la Administradora de la Departamental Santa Cruz en nota Cite: ADSC-NI- N° 1544/2020, **para la compra de servicios médicos y reembolso a los asegurados por la compra de medicamentos ambos de gestiones anteriores**, solicitud que se encuentra respaldado por las nota reformulada UD-PLAN 31/2020, la misma que da cumplimiento al instructivo ADSC-NI-1184/2020.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0662/2020, lo que da paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0185/2020.

Modificación que es realizado al interior de la Categoría Programática 72000001" Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", de acuerdo al siguiente orden:

Disminución en la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" en Bs198.470.-; importe que **Incrementa** las partidas 25120 "Gastos Especializados por atención Medica" por Bs19.250.- y en la 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" Bs179.220.-, asciendo un total modificado de Bs198.470.-, según detalle de cuadro siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Santa Cruz		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-198.470
25120	Gastos Especializados por Atencion Medica	-198.470
Total Disminución		-198.470
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	19.250
25120	Gastos Especializados por Atencion Medica	19.250
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179.220
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos.	179.220
Total Incremento		198.470

En lo que compete a la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Médica, en el incremento, la modificación afecta únicamente al Programa Operativo anual.

ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA.

- a) En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6121/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: AZSYC/ADM/POA-007/2020, **para el Mantenimiento y Refacción de Inmuebles por Bs3.143.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-007/2020, nota Cite: AZSYC/ADM/POA-007/2020, Cite: ARTJ/AZYC-ACT F 08/2020 de



activos fijos liberando recursos y nota emitida por la unidad solicitante de justificación de la compra de servicios Cite: ARTJ/AZYC/SALUD/MANT-013/2020.

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0653/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA-Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0181/2020.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la modificación realizada al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", Según detalle:

Disminución, en las partidas: 24120 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria" por Bs3.134.-, Recursos que **Incrementa** la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" en Bs3.143.-, según cuadro subsiguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración de Subzonal Yacuiba		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-3.143
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ma	-3.143
Total Disminución		-3.143
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3.143
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	3.143
Total Incremento		3.143

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- b) Por otra parte, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6342/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la modificación, solicitada por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: AZSYC/ADM/POA-0014/2020, **para la contratación de un médico general por Bs17.016.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-011/2020, nota sin número de la Jefatura Médica y nota Cite: AZTJ/JEF.MED/286/2020.

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0646/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA-Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-176/020.

Dicha modificación será realizada al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" en la partida: 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica y Otros" **por Bs17.016.-**; tanto la **Disminución** como el **Incremento**, afecta únicamente la TAREA de la Operación, no corresponde realizar ajuste al presupuesto como tal. **En consecuencia, este movimiento debe ser realizado al interior del Programa Operativo Anual.**

- c) En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6122/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la modificación, solicitada



por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: AZSYC/ADM/POA-006/2020, **para para compra de Oxígeno Medicinal y pago de viáticos por referencia de pacientes por Bs38.766.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-006/2020 y notas Cite: ARTJ/AZSYC/T.S. 091/2020 de disposición de recursos, Cite: ARTJ/AZSYC/T.S. 092/2020 y Cite: AZYC/SALUD/JENF 87/2020.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0643/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA-Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0182/2020.

Que, la Modificación realizada al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", Según detalle:

Disminución, en la partida: 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País" en Bs18.766.- y partidas 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" en Bs20.000.- asciendo un total disminuido de Bs38.766.-. Recursos que será Incrementado a las mismas partidas y en los mismos importes por el total de Bs38.766, considerando que el ajuste afecta únicamente las TAREAS de las Operaciones correspondientes, no corresponde realizar ajuste al presupuesto como tal. **En consecuencia, este movimiento debe ser realizado al interior del Programa Operativo Anual.**

ADMINISTRACIÓN SUBZONAL BERMEJO.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6045/2020, por la autoridad competente, se procede a dar cumplimiento a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Bermejo mediante nota Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-176/2020, **para cumplir con las devoluciones por incapacidad de acuerdo a normativa y cubrir el seguro de bienes de la Institución por Bs52.880.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-0175/2020, Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-0174/2020; asimismo, las notas Cite: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/ENF-009/2020, ARTJ/ASBJ/AM-176/20 y Cite: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED. GRAL-02/2020 de disposición de recursos.

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0906/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA-Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-177/020.

La modificación será realizada en el siguiente orden:

Disminución, en las Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" varias partidas en Bs33.500.- y en la Categoría Programática 00000001 "Administración del Régimen de Salud a Corto Plazo" afectando también a varias partidas Bs19.380.-.

Los recursos liberados serán **Incrementados** a la Categoría Programática 00000001 "Administración del Régimen de Salud a Corto Plazo" en la Partida: 22500 "Seguros" por Bs12.880.- y Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" Partida 96200 "Devoluciones" por Bs40.000.- de acuerdo al detalle de cuadro siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL				
Administración Subzonal Bermejo.				
De : (Disminución)				
Part.	Descripción	Categoría Programática		
		72000001	00000001	
		Servicios de	ADM. Reg. De	
		Importe Bs.	Importe Bs.	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-32.265	-15.295	
22110	Pasajes al Interior del País	-5.600	-3.420	
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País.	-4.858	-736	
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maq	0	-6.500	
26990	Otros	-21.807	-4.639	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.235	-4.085	
31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeron	-1.235	0	
39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	-4.085	
Total Disminución		-33.500	-19.380	
Total General Disminución			-52.880	
A : (Incremento)				
Part.	Descripción	Importe	Importe	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0	12.880	
22500	Seguros	0	12.880	
90000	OTROS GASTOS	40.000	0	
96200	Devoluciones	40.000	0	
Total Incremento		40.000	12.880	
Total General Incremento			52.880	

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, presenta el resumen general de modificación presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Corriente, mismo que asciende a **Bs264.493.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental La Paz, para la atención del Gasto Corriente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados para **cubrir el Contrato Administrativo de Adhesión para la Prestación de Servicio de Seguridad Física BSF-SAL N° 006/2020** en Oficina Nacional, en las Subzonales de Yacuiba y Bermejo, **para mantenimiento y reparación de Inmuebles, Devoluciones por Incapacidad y cubrir el seguro de bienes y por último la Departamental Santa Cruz para la compra de servicios médicos y reembolso a los asegurados por la compra de medicamentos ambos de gestiones anteriores, modificación que No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, importe que asciende a Bs264.493.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.



Asimismo, al interior del Programa Operativo Anual corresponde ajustar **Bs55.782.-**, de acuerdo a los datos contemplados en el informe.

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y Administraciones correspondientes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, SUBZONALES YACUIBA Y BERMEJO 2020**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00282/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, SUBZONALES YACUIBA Y BERMEJO 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con OFN/DGE/DNAL-INF-00282/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de las **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, SUBZONALES YACUIBA Y BERMEJO 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las **“MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE OFICINA NACIONAL, ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, SUBZONALES YACUIBA Y BERMEJO 2020**, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE; OFN/DGE/DNPD-INF-



00026/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00282/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs264.493.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Oficina Nacional, Administraciones Desconcentradas Departamental Santa Cruz, Subzonales Yacuiba Y Bermejo y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO A.I.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

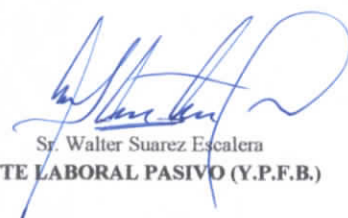
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS